

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 MAY 2021

Ref. 110014003082-2018-00312-00

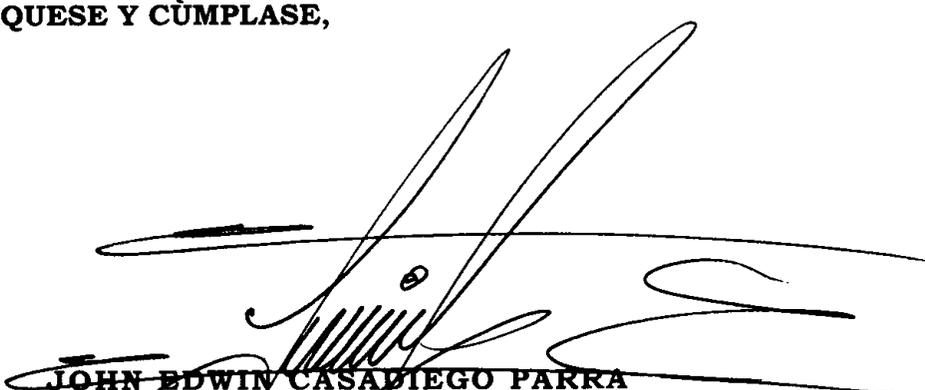
En atención a la petición formulada en el escrito antecede, el Juzgado resuelve:

Se reconoce personería a la abogada Steffany Mora Rodriguez, para actuar como apoderada judicial de la sociedad Empresarios Consultores Ltda., en los términos y para los fines del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas, téngase por revocado el poder conferido al abogado Carlos Enrique Pérez Gutiérrez.

Por último, se requiere a la apoderada en mención para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 25 de febrero de 2021 (fl. 79 cd 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
 Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, el día _____ de _____ de _____
 Por anotación en Estado No. _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.
 MELQUISEDEC VILLANUEVA
 ECHAVARRIA
 Secretario